

Cuenta de Almacenes

VI PARA

LIBRO GENERAL



Modelo núm. 20.

FORMULARIOS.

DEBE

Depósito de obra concluida

HABER

18... Julio 26	4 Contador del Arsenal. Recibo en almacén	4 1	1,731	60		18... Julio 31	por Contador del Arsenal. En t r e - gada a los interesa- dos	5 1	2,323	30	2,323	30
" 31	4 Contador del Arsenal. Recibido en almacén	5 1	591	70							2,323	30
											2,323	30
											2,323	30

Arsenal Nacional en Veracruz,

Julio 31 de 18...

El Guarda-almacén.

Fecha de entrada	PROCEDENCIA	NUEVO		SERVICIO		REPARACION		VALOR TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO DE UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	PRECIO DE UNIDAD	VALOR	
1º Agosto	Existencia anterior	76 1000		760 00				760 00
18 Julio	De inventario.	76 1000		760 00				760 00
2 "	Adquirido en plaza	76 100		76 00				836 00

Fecha salida	DISTRITO	NUEVO		SERVICIO		REPARACION		VALOR TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO DE UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	PRECIO DE UNIDAD	VALOR	
18 Julio	Para el carbón para el taller existente en Alseco	76 100		76 00				76 00
30 "		760 760 00						836 00

ENTRADA

Acero ochavado

SALIDA

FECHAS	VALOR DE JORNALES Y MATERIALES	TOTAL	FECHAS	VALOR DE JORNALES Y MATERIALES	TOTAL
18 . . .			18 . . .		
Julio 1º	Valor de los materiales, según pedido núm.		Julio 1º	Valor de los materiales, según pedido núm.	
" 7	Jornales de 2 forjadores, 2 majadores y un aprendiz según relación núm.		" 7	Jornales de 2 forjadores, 2 majadores y un aprendiz según relación núm.	
	Pasa esta obra al taller de ajuste para continuarla en el valor de			Pasó esta obra al taller de ajuste para continuarla en el valor de	
	TALLER DE AJUSTE			TALLER DE AJUSTE	
" 15	Jornales de 2 obreros que se ocuparon en terminar esta obra		" 15	Jornales de 2 obreros que se ocuparon en terminar esta obra	
	Suma			Suma	
" 16	A los Almacenes según remesa número justipreciado á razón de \$ 0.57 pieza		" 16	A los Almacenes según remesa número justipreciado á razón de \$ 0.57 pieza	
	Diferencia que resulta con el valor de la construcción			Diferencia que resulta con el valor de la construcción	
	Igual			Igual	

Modelo n.º 21.
ARSENAL NACIONAL
 TALLER DE HERRERIA
Boleta n.º

FORMULARIO
ARSENAL NACIONAL
 TALLER DE HERRERIA
Boleta n.º

Construcción de 50 pernos de tornillo de 38 milímetros diámetro por 28 centímetros largo con sus tuercas.

FORMULARIO. ARSENAL NACIONAL		TALLER DE FUNDICION <i>Bolita núm.</i>	
<i>Construcción de 25 cajas para moldear cajas de diferentes dimensiones.</i>			
FECHAS	VALOR DE LOS MATERIALES	TOTAL	
18			
Julio 19	Valor de los materiales según pedido núm.		
" 7	Valor del destajo pagado por 25 cajas para moldear según relación nº		
" 8	Suma		
" 8	25 cajas para moldear, entregadas al Almacén según remesa núm. á razón de \$ pieza.		
	Igual		
TOTAL			

FORMULARIO. ARSENAL NACIONAL		TALLER DE FUNDICION <i>Bolita núm.</i>	
<i>Construcción de 25 cajas para moldear cajas de diferentes dimensiones.</i>			
FECHAS	VALOR DE LOS MATERIALES	TOTAL	
18			
Julio 19	Valor de los materiales según pedido núm.		
" 7	Valor del destajo pagado por 25 cajas para moldear según relación nº		
" 8	Suma		
" 8	25 cajas para moldear, entregadas al Almacén según remesa núm. á razón de \$ pieza.		
	Igual		
TOTAL			

MODELO NÚM. 23. ARSENAL NACIONAL		ADQUISICIÓN		
<i>Cargo del Maquinista</i>				
<i>Necesito se adquieran para atenciones de mi cargo los efectos siguientes:</i>				
NOMBRE Y CLASE DEL EFECTO	CLASE DE LA UNIDAD	NUMERO DE UNIDADES	VALOR TOTAL	
			P.	C.
Tuercas exágonas de	Kilos.	10		
Remaches de hierro de	Idem.	8		
Lámina de latón de	Idem.	6		
Cartón asbestos	Piegos.	4		
Cepillos de alambre de acero	Piezas.	3		
Suajes machos	Idem.	8		
Martillos	Idem.	2		
Arsenal Nacional, Julio de 1897.			Provéase. <i>El Jefe del Detail.</i>	
Vº Bº <i>El Comandante.</i>			El Primer Maquinista.	

Marzo. 17.—Propiedad literaria á favor de la casa editorial G. Ricordi y C^o de Milán.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de usted, fechada el 15 del actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que la casa editorial de G. Ricordi y C^a, de Milán, se ha reservado el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de las siguientes obras:

"Non mi lasciar," canto y piano por L. Denza.

"Barcarola Napolitana," canto y piano por L. Denza.

"Le Soir," canto y piano por L. Denza.

"Chanson de l'adieu," canto y piano por F. Paolo Tosti.

"Chanson de Barberine," canto y piano por F. Paolo Tosti.

"Aimez quand on vous aime," piano y canto por F. Paolo Tosti.

"In vano," canto y piano por F. Paolo Tosti.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de las obras mencionadas á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 17 de Marzo de 1899.—*Baranda*.—Rúbrica.—Señor P. de Bengardí, como apoderado de la casa editorial de G. Ricordí y C^a, de Milán.—Presente.

Es copia. México 17 de Marzo de 1899.—P. a. d. O. M.: *Antonio D. Medina*, Jefe de la Sección 1^a (*Diario Oficial de 19 de Marzo de 1899.*)

Marzo 17.—*Propiedad literaria á favor del Sr. Rafael Angel de la Peña.*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2^a

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de usted, fechada el 14 del actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una obra titulada "Epítome teórico práctico de Gramática Castellana."

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 17 de Marzo de 1899.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Rafael Angel de la Peña.—Presente.

Es copia. México, Marzo 17 de 1899.—P. a. d. O. M.: *Antonio D. Medina*, Jefe de la Sección 1^a (*Diario Oficial de 20 de Mayo de 1899.*)

Marzo 17.—*Propiedad literaria á favor de la Compañía Editora y Manufactura Mexicana "La Ilustración de México."*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2^a

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de usted, fechada el 11 del actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que la Compañía Editora y Manufacturera Mexicana "La Ilustración de México," se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde por la edición de la obra denominada "Album del corazón," Poesías de A. Plaza.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted, para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la primera entrega de la obra mencionada á los que ya da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 17 de Marzo de 1899.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Juan Valdés y Cueva, secretario de la Compañía Editora y Manufacturera Mexicana

na "La Ilustración de México."—Presente.

Es copia. México, 17 de Marzo de 1899.—P. a. d. O. M.: *Antonio D. Medina*, Jefe de la Sección 1^a (*Diario Oficial de 20 de Mayo de 1899.*)

Marzo 18.—*Deserción del denunciado de un terreno baldío sito en el Distrito Hidalgo (Chihuahua) por el Sr. Lic. Eulalio Porras.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1^a—Número 6,096.

Examinado el expediente relativo al denunciado presentado el día 11 de Noviembre de 1898 por el Lic. Eulalio Porras, de un terreno baldío sito en el Distrito Hidalgo del Estado de Chihuahua, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denunciado por no haber presentado el perito los planos é informe relativos; con fundamento del artículo 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido Lic. Eulalio Porras en el denunciado de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el mencionado señor volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicólo á usted para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Marzo 18 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Agente de tierras en el Estado de Chihuahua.

Es copia. México, Marzo 18 de

1899.—P. a. d. S. O. M.—*José Covarrubias*, Jefe de la Sección 1^a (*Diario Oficial de 29 de Mayo de 1899.*)

Marzo 18.—*Contrato celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Rafael Dorantes en representación del Sr. Luis H. Martín, para la explotación de maderas de caoba y cedro, y extracción de gomas y resinas en una porción de terreno baldío en el Departamento de Chilón, del Estado de Chiapas, cuyo arrendamiento se concede conforme á las cláusulas siguientes:*

Cláusula 1^a Se autoriza al Señor Luis H. Martín para que, sin perjuicio de tercero, pueda hacer el corte y exportación de los árboles de caoba y cedro así como la extracción de gomas y resinas de los árboles que se encuentran comprendidos en la porción de terreno baldío que tiene por límites: partiendo de la confluencia de los ríos Usumacinta y Lacantum, y siguiendo la margen izquierda del primero, rumbo al Sureste hasta la desembocadura en el mismo, del río Chixoy ó Salinas; de esta desembocadura, siguiendo la margen izquierda del mismo Chixoy ó Salinas, rumbo al Sur, hasta su intersección con el primer paralelo llamado del vértice de Santiago Chixoy, límite con Guatemala; de esta intersección siguiendo el mismo paralelo rumbo al Oeste hasta su intersección con